

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorando N° 369/2014, de Alcaldía, mediante el cual se informa que el funcionario, que mas abajo se indica, realizara (40:00 horas)de trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% durante **AGOSTO 2014**, las que deberán ser compensadas con descanso complementario.

- **NIBALDO MATURANA NAVARRO**

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% (40:00 horas), durante **AGOSTO 2014**, las que deberán ser compensado con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

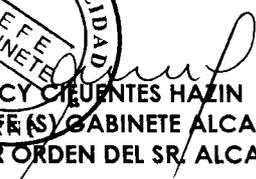
- 2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




LUCY FUENTES HAZIN
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn